Naciones Unidas FCCC/CP/2026/1

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
7 de septiembre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes
31er período de sesiones
Antalya, 9 a 20 de noviembre de 2026
Tema 2 c) del programa provisional
Cuestiones de organización:
Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* [1]

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 31er período de sesiones;
 b) Aprobación del reglamento;
 c) Aprobación del programa;
 d) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
5. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

* Este documento se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.
[1] La lista de abreviaciones se encuentra al final del documento.

Se ruega reciclar

6. Asuntos relacionados con la adaptación:

 a) Informe del Comité de Adaptación;

 b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación.

7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático[2].

8. Cuestiones relacionadas con la financiación:

 a) Financiación a largo plazo para el clima;

 b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;

 c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;

 d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

 e) Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños;

 f) Séptimo examen del Mecanismo Financiero.

9. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología:

 a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;

 b) Entidad anfitriona del Centro de Tecnología del Clima;

 c) Tercer examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima;

 d) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.

10. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.

11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.

12. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

13. Examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución.

14. Género y cambio climático.

15. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:

 a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;

 b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.

16. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.

17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:

 a) Cuestiones presupuestarias, financieras e institucionales;

 b) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.

[2] Ni la presencia de este tema en el programa ni las anotaciones al respecto prejuzgan los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del MIV.

18. Fase de alto nivel:

a) Declaraciones de las Partes;

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.

19. Otros asuntos.

20. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. El 9 de noviembre, el Presidente de la CP 30 convocará la primera sesión plenaria de la CP 31 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la CP/RP 21 y de la CP/RA 8. El Presidente designado de la CP 31 ha designado a un representante de Australia como Presidente de las Negociaciones y le ha delegado las funciones de dirigir las negociaciones durante toda la Conferencia con arreglo a las modalidades de la colaboración entre Türkiye y Australia[3].

2. El Presidente de la CP 31 y el Presidente de las Negociaciones dirigirán los trabajos de la Conferencia, incluidas las sesiones plenarias, de conformidad con las modalidades de colaboración a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

a) Escenario para el inicio de los trabajos de todos los órganos

3. A continuación, el Presidente de la CP 31 convocará las primeras sesiones plenarias de la CP/RP 21 y la CP/RA 8 y se ocupará de los temas sustantivos y de organización de sus respectivos programas, comenzando por los que figuran únicamente en el programa de la CP, seguidos de los que figuran únicamente en el de la CP/RP y, a continuación, de los que figuran únicamente en el de la CP/RA, y, por último, de los que figuran en dos o más de dichos programas, y en ese contexto remitirá cualquier asunto que estime conveniente a los órganos subsidiarios para que lo examinen. Seguidamente se levantarán las primeras sesiones plenarias de la CP 31, la CP/RP 21 y la CP/RA 8.

4. El 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios se celebrará coincidiendo con la CP 31, la CP/RP 21 y la CP/RA 8.

5. El 9 de noviembre, al término de las sesiones plenarias de los órganos subsidiarios, los cinco órganos celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar unas concisas declaraciones de apertura pronunciadas por los grupos de Partes y las organizaciones observadoras. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente.

6. Las sesiones de la Conferencia se organizarán con arreglo a las recomendaciones del OSE[4], velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.

7. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Esos principios se aplicarán mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones en pantallas informativas ubicadas en el lugar de celebración de la Conferencia y a través del sitio web de la Convención Marco, la plataforma virtual de la Conferencia y otros medios digitales y sociales. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información sobre su organización[5].

[3] Véase https://unfccc.int/documents/655031. El proyecto de reglamento que se aplica es aplicable a estas modalidades.

[4] FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

[5] https://unfccc.int/event/cop-31.

b) Fase de alto nivel

8. El Gobierno de Türkiye cursó una invitación a los Jefes de Estado y de Gobierno para que asistieran a la Cumbre de Dirigentes, que tendrá lugar los días 11 y 12 de noviembre y llevará por título “Hacia un futuro sostenible, resiliente y equitativo”. Durante la Cumbre, que constituirá la primera parte de la fase de alto nivel, los Jefes de Estado y de Gobierno podrán pronunciar declaraciones nacionales. La fase de alto nivel se reanudará durante la segunda semana de la Conferencia (véanse los párrs. 116 a 123 *infra*).

9. Se proporcionará más información sobre la organización de la Cumbre y de la fase de alto nivel en el sitio web de la Convención Marco.

c) Actividades aprobadas y otros eventos

10. Durante este período de sesiones o coincidiendo con él se celebrarán las siguientes actividades de alto nivel aprobadas:

a) El séptimo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima[6];

b) Un evento de alto nivel sobre la acción climática mundial[7];

c) La mesa redonda ministerial de alto nivel anual sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta[8];

d) Un evento de alto nivel sobre la manera en que las Partes están implicando a todas las mujeres y niñas y los hombres y niños como agentes del cambio para lograr unas transiciones justas desde el punto de vista social[9].

11. Durante la Conferencia se celebrarán muchas otras actividades, incluidas actividades organizadas por la Presidencia de la CP 31. Se proporcionará más información al respecto en el sitio web de la Convención Marco.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

12. El Presidente de la CP 30, André Aranha Corrêa do Lago (Brasil), declarará abierta la CP 31.

2. Cuestiones de organización

a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 31er período de sesiones

13. *Antecedentes*. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, el Presidente de la CP 31 debe provenir de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El Presidente de la CP 30 propondrá que se elija Presidente de la CP 31 a Murat Kurum (Türkiye) para que desempeñe sus funciones de conformidad con el proyecto de reglamento que se aplica y con las modalidades de colaboración a que se hace

[6] De conformidad con la decisión 4/CP.26, párr. 20.
[7] De conformidad con la decisión 17/CP.29, párr. 3.
[8] Con arreglo a la actividad 14 del plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y del CKR para 2026-2030, que figura en el anexo de las decisiones 16/CP.29, 3/CMP.19 y 22/CMA.6.
[9] Con arreglo al entregable A.3.8 del cuadro 1 del plan de acción de Belém sobre el género (2026-2034), que figura en el anexo de la decisión 7/CP.30.

referencia en el párrafo 1 *supra*. El Sr. Kurum será también Presidente de la CP/RP 21 y de la CP/RA 8[10].

14. *Medidas*. Se invitará a la CP a elegir por aclamación a Murat Kurum Presidente de la CP 31, la CP/RP 21 y la CP/RA 8.

b) Aprobación del reglamento

15. *Antecedentes*. En la CP 30, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figura en el documento FCCC/CP/1996/2, con la excepción del artículo 42, y convinieron en seguir examinando esta cuestión en la CP 31[11].

16. *Medidas*. La CP tal vez desee seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 31 a celebrar consultas con miras a lograr la aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/2	*Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaría*

c) Aprobación del programa

17. *Antecedentes*. De conformidad con los artículos 9 y 10 del proyecto de reglamento que se aplica, la secretaría, de concierto con el Presidente de la CP 30, ha preparado el programa provisional de la CP 31 tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes.

18. *Medidas*. Se invitará a la CP a aprobar su programa.

FCCC/CP/2026/1	*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*
Más información en	*https://unfccc.int/event/cop-31*

d) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

19. *Antecedentes*. A petición del Presidente de la CP 30, durante el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios se iniciaron las consultas acerca de las candidaturas para los cargos de la Mesa de los órganos rectores con los Presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos, a quienes se informó de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 14 de noviembre de 2026. Se invita a las Partes a que recuerden, entre otras, las decisiones 23/CP.18, 3/CP.23 y 7/CP.29 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.

20. *Medidas*. Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa.

Más información en	*https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership*

e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores

21. *Antecedentes*. La CP tendrá ante sí una nota con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores y con las organizaciones admitidas que hayan cambiado de nombre entre junio de 2025 y mayo de 2026, tras su examen y consideración por la Mesa de los órganos rectores[12].

22. *Medidas*. Se invitará a la CP a examinar la lista, admitir a las organizaciones en calidad de observadores y tomar nota del cambio de nombre de las organizaciones admitidas.

[10] De conformidad con el proyecto de reglamento que se aplica y con las modalidades de colaboración a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

[11] FCCC/CP/2025/12, párrs. 5 y 6.

[12] De conformidad con las decisiones 36/CMP.1 y 2/CMA.1, se aplica un solo procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y la CP/RA, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras son adoptadas por la CP.

FCCC/CP/2026/2	*Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría*

f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

23. *Medidas*. Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión del examen de cualquier asunto que estime conveniente a los órganos subsidiarios.

24. Se ha designado a un representante de Australia (Chris Bowen) como Presidente de las Negociaciones durante toda la Conferencia para que desempeñe sus funciones de conformidad con las modalidades de colaboración a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

25. Se invitará a la CP a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados para el período de sesiones, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

FCCC/CP/2026/1	*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*
FCCC/KP/CMP/2026/1	*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*
FCCC/PA/CMA/2026/1	*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*
FCCC/SBSTA/2026/7	*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*
FCCC/SBI/2026/18	*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*

g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

26. *Antecedentes*. En su 30º período de sesiones, la CP aceptó con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Etiopía de acoger la CP 32, que se celebrará del 8 al 19 de noviembre de 2027[13].

27. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la CP 33 debe celebrarse en uno de los Estados de Asia y el Pacífico y la CP 34, en uno de los Estados de Europa Oriental.

28. En el OSE 64 se propusieron las fechas para los períodos de reunión de 2032 y 2033[14].

29. *Medidas*. Se invitará a la CP a examinar la cuestión del país anfitrión de la CP 33 con miras a que se adopte sin demora una decisión al respecto, así como las fechas de los períodos de reunión de 2032 y 2033, y a adoptar cualquier otra medida que estime conveniente.

h) Aprobación del informe sobre las credenciales

30. *Antecedentes*. De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa

[13] Decisión 18/CP.30, párr. 6.
[14] FCCC/SBI/2026/15, párrs. 174 y 175.

organización. La Mesa examinará las credenciales y presentará su informe sobre las credenciales a la CP para su aprobación (véase el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (véase el artículo 21 del proyecto de reglamento que se aplica). La CP tendrá ante sí, para su aprobación, el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa.

31. *Medidas*. Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a este período de sesiones. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

32. *Antecedentes*. El Presidente del OSACT, Adonia Ayebare (Uganda), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 64º y 65º, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 31er período de sesiones[15]. Además, se presentará el informe resumido oficioso acerca del diálogo de 2026 sobre el océano y el cambio climático, que se celebró durante el OSACT 64[16]. El Presidente del OSACT presentará, junto con la Presidenta del OSE, el informe resumido sobre el diálogo sobre las montañas y el cambio climático, celebrado durante el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios[17].

33. *Medidas*. Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBSTA/2026/5 y Add.1	*Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 64º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de junio de 2026*
Más información en	*https://unfccc.int/event/sbsta-64, https://unfccc.int/event/sbsta-65, https://unfccc.int/event/2026-ocean-and-climate-change-dialogue-part-i-mandated-event y https://www.unfccc.int/event/mountains-cc-dialogue*

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

34. *Antecedentes*. La Presidenta del OSE, Julia Gardiner (Australia), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 64º y 65º, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 31er período de sesiones. Asimismo, presentará, junto con el Presidente del OSACT, el informe resumido sobre el diálogo sobre las montañas y el cambio climático, celebrado durante el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios[18].

35. En su 64º período de sesiones, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero a la CP para que lo examinara y aprobara en su 31er período de sesiones[19] [20].

[15] La decisión recomendada por el OSACT en su 64º período de sesiones se menciona en la sección relativa al tema correspondiente del programa; véase el párr. 76 *infra*.
[16] De conformidad con las decisiones 1/CP.26, párr. 61, y 1/CP.27, párr. 49.
[17] De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/CP/2025/12, párr. 42.
[18] Véase la nota 17 *supra*.
[19] El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2026/15/Add.1.
[20] Las demás decisiones recomendadas por el OSE en su 64º período de sesiones se mencionan en las secciones relativas a los temas correspondientes del programa. Véanse los párrafos 76, 88 y 112 *infra*.

36. *Medidas*. Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2025/11 y Add.1 y 2	*Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 64º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de junio de 2026*
Más información en	*https://unfccc.int/event/sbi-64, https://unfccc.int/event/sbi-65 y https://www.unfccc.int/event/mountains-cc-dialogue*

4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

37. *Antecedentes*. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE[21].

38. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en	*https://unfccc.int/BR5, https://unfccc.int/NC8, https://unfccc.int/review-reports-ncs-brs y https://unfccc.int/ghg-inventories-annex-i-parties/2025*

5. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

39. *Antecedentes*. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE[22].

40. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en	*https://unfccc.int/CGE y https://unfccc.int/ICA*

6. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Informe del Comité de Adaptación

41. *Antecedentes*. El Comité de Adaptación presenta informes anuales a la CP por conducto de los órganos subsidiarios[23]. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE[24].

42. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a miembros del Comité de Adaptación.

FCCC/SB/2026/4	*Informe del Comité de Adaptación*
Más información en	*https://unfccc.int/Adaptation-Committee y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership*

[21] Véase el documento FCCC/SBI/2026/18, párrs. 14 a 18.
[22] Véase el documento FCCC/SBI/2026/18, párrs. 19 a 31.
[23] Decisión 2/CP.17, párr. 96.
[24] Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2026/7, párrs. 21 y 22, y FCCC/SBI/2026/18, párrs. 65 y 66.

b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación

43. *Antecedentes*. En su 27º período de sesiones, la CP debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación[25] y, en su 26º período de sesiones, la CP invitó a la CP/RA a que, en su 4º período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hace referencia en el Acuerdo de París[26].

44. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios[27]. Los órganos subsidiarios prosiguieron con la consideración del examen en sus períodos de sesiones 58º, 59º y 60º[28]. En su 61er período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que seguirían examinando este asunto en su 62º período de sesiones[29], pero no pudieron concluir la consideración del examen en ese período de sesiones[30]. En su 63er período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron aplazar el examen de este asunto hasta su 64º período de sesiones[31] y, en su 64º período de sesiones, acordaron aplazarlo hasta su 65º período de sesiones[32]. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE[33].

45. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en	*https://unfccc.int/Adaptation-Committee*

7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

46. *Antecedentes*. En sus períodos de sesiones 19º y 20º, la CP pidió al Comité Ejecutivo del MIV que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas[34]. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el MIV estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine.

47. El órgano u órganos rectores examinarán el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del MIV y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, presentado por conducto de los órganos subsidiarios de conformidad con el párrafo 19 del anexo I de la decisión 12/CMA.4, que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27, y proporcionarán orientación al respecto[35]. Por consiguiente, los asuntos relacionados con el informe anual conjunto se examinan en el marco del OSACT y el OSE[36].

48. Se invitó a la CP a que, en sus períodos de sesiones 24º a 30º, examinara la cuestión del funcionamiento del MIV bajo su autoridad y orientación[37]. En su 30º período de sesiones,

[25] Decisiones 5/CP.22, párr. 11, y 2/CP.26, párr. 7.
[26] Decisión 2/CP.26, párr. 8.
[27] Decisiones 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.
[28] FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 30, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 67; FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 16, y FCCC/SBI/2023/21, párr. 61; y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 66, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 104, respectivamente.
[29] FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 44, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 82.
[30] FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 60, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 106.
[31] FCCC/SBSTA/2025/7, párr. 42, y FCCC/SBI/2025/19, párr. 83.
[32] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 33, y FCCC/SBI/2026/15, párr. 66.
[33] Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2026/7, párrs. 24 a 26, y FCCC/SBI/2026/18, párrs. 68 a 70.
[34] Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.
[35] Decisión 6/CMA.5, anexo, párr. 3.
[36] Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2026/7, párrs. 27 a 29, y FCCC/SBI/2026/18, párrs. 83 a 85.
[37] FCCC/CP/2018/10, párr. 82, FCCC/CP/2019/13, párr. 64, FCCC/CP/2021/12, párr. 61, FCCC/CP/2022/10, párr. 67, FCCC/CP/2023/11, párr. 68, FCCC/CP/2024/11, párr. 75, y FCCC/CP/2025/12, párr. 97.

la CP hizo notar que el examen de la gobernanza del MIV continuaría durante su 31er período de sesiones[38].

49. *Medidas*. Se invitará a la CP a examinar la cuestión del funcionamiento del MIV bajo su autoridad y orientación y a adoptar las medidas que estime convenientes, entre otras cosas sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

FCCC/SB/2026/3 y Add.1 a 3	*Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism, https://unfccc.int/wim-excom y https://santiago-network.org/*

8. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Financiación a largo plazo para el clima

50. *Antecedentes*. En su 26º período de sesiones, la CP decidió que los debates en curso sobre la financiación a largo plazo para el clima concluirían en 2027[39].

51. En su 27º período de sesiones, la CP pidió al CPF que preparase un informe bienal, que incluyese un resumen de las principales conclusiones, sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, teniendo en cuenta otros informes pertinentes, para que la CP lo examinase en su 31er período de sesiones[40].

52. La Presidencia de la CP 29 preparó un resumen de las deliberaciones del sexto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima acerca de los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales, que tuvo lugar durante la CP 29[41]. En su 30º período de sesiones, la CP acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 31er período de sesiones[42].

53. *Medidas*. Se invitará a la CP a proseguir los debates sobre la financiación a largo plazo para el clima y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2026/10/Add.6–FCCC/PA/CMA/2026/11/Add.6	*Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Third report on progress towards achieving the goal of mobilizing jointly USD 100 billion per year to address the needs of developing countries in the context of meaningful mitigation actions and transparency on implementation*
FCCC/CP/2025/5	*Sexto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima. Nota de la Presidencia*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/long-term-climate-finance-ltf*

[38] Decisiones 12/CP.30, párr. 2, y 13/CP.30, párr. 2.
[39] Decisión 4/CP.26, párr. 18.
[40] Decisión 13/CP.27, párr. 15.
[41] De conformidad con la decisión 1/CP.29, párr. 5.
[42] FCCC/CP/2025/12, párr. 104.

b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

54. *Antecedentes*. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que esta los examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones[43].

55. En su 17º período de sesiones, la CP pidió al CPF que, utilizando las fuentes de información disponibles, preparase una evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima e incluyera información sobre el equilibrio geográfico y temático de esas corrientes[44].

56. En su 30º período de sesiones, la CP pidió al CPF que, en su 31er período de sesiones, la informara acerca de los progresos realizados en la ejecución del plan de trabajo del CPF para 2026[45].

57. En su 27º período de sesiones, la CP aprobó el mandato para el segundo examen de las funciones del CPF y pidió al OSE que, en su 59º período de sesiones, concluyera su labor relativa a ese examen con miras a recomendar proyectos de decisión sobre este asunto para que la CP y la CP/RA los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente[46]. En sus períodos de sesiones 59º, 61º y 63º, el OSE no pudo concluir el examen de este asunto y acordó que seguiría examinándolo en un período de sesiones posterior o aplazó su examen hasta otro período de sesiones[47]. En su 64º período de sesiones, el OSE acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 65º período de sesiones[48]. Por consiguiente, las cuestiones relativas al segundo examen del CPF se examinan en el marco del OSE[49].

58. *Medidas*. Se invitará a la CP a examinar el informe del CPF y las recomendaciones del OSE sobre el examen de las funciones del CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2026/10–FCCC/PA/CMA/2026/11	*Informe del Comité Permanente de Financiación*
FCCC/CP/2026/10/Add.4–FCCC/PA/CMA/2026/11/Add.4	*Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Forum of the Standing Committee on Finance*
FCCC/CP/2026/10/Add.5–FCCC/PA/CMA/2026/11/Add.5	*Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Seventh Biennial Assessment and Overview of Climate Finance Flows*
FCCC/CP/2023/2/Add.5–FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.5	*Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Self-assessment report of the Standing Committee on Finance*
FCCC/TP/2023/4	*Second review of the functions of the Standing Committee on Finance. Technical paper by the secretariat*
Más información en	*https://unfccc.int/SCF*

c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

59. *Antecedentes*. La Junta del FVC presenta un informe anual a la CP, según lo dispuesto en los arreglos concertados entre la CP y el FVC[50], en el que figura información sobre la

[43] Decisión 2/CP.17, párr. 120.
[44] Decisión 2/CP.17, párr. 121 f).
[45] Decisión 1/CP.30, párr. 16.
[46] Decisión 15/CP.27, párrs. 1 y 5. Esa decisión se afirmó en la decisión 15/CMA.4.
[47] FCCC/SBI/2023/21, párr. 95; FCCC/SBI/2024/25, párr. 107; y FCCC/SBI/2025/19, párr. 113.
[48] FCCC/SBI/2026/15, párr. 119.
[49] Véase el documento FCCC/SBI/2026/18, párrs. 100 a 102.
[50] Decisión 5/CP.19, anexo, párr. 11.

puesta en práctica de la orientación impartida en el período de sesiones anterior de la CP y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

60. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF proporcionaría orientación preliminar al FVC para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FVC a la CP y de las opiniones presentadas por las Partes[51].

61. En su 30º período de sesiones, la CP invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al FVC, pidió al CPF que tuviera en cuenta esas comunicaciones al preparar la orientación preliminar al FVC que sometiera a la consideración de la CP y la CP/RA en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente, y pidió a la Junta del FVC que en su informe anual a la CP incluyera información sobre las medidas que hubiese adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en la decisión 2/CP.30[52].

62. *Medidas*. Se invitará a la CP a impartir orientación al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad teniendo en cuenta los informes del FVC y del CPF.

FCCC/CP/2026/9 y Add.1	*Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría*
FCCC/CP/2026/10/Add.2–FCCC/PA/CMA/2026/11/Add.2	*Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Green Climate Fund*
Comunicaciones	*https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1520*
Más información en	*https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund*

d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

63 *Antecedentes*. En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales sobre la puesta en práctica de la orientación recibida[53].

64. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF proporcionaría orientación preliminar al FMAM para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FMAM a la CP y de las opiniones presentadas por las Partes[54].

65. En su 30º período de sesiones, la CP invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al FMAM, pidió al CPF que tuviera en cuenta esas comunicaciones al preparar la orientación preliminar al FMAM que sometiera a la consideración de la CP y la CP/RA en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente, y pidió al FMAM que en su informe anual a la CP incluyera información sobre las medidas que hubiese adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en la decisión 3/CP.30[55].

66. *Medidas*. Se invitará a la CP a impartir orientación al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad teniendo en cuenta los informes del FMAM y del CPF.

FCCC/CP/2026/8 y Add.1	*Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría*

[51] Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).
[52] Decisión 2/CP.30, párrs. 17 a 19.
[53] Decisión 12/CP.2, anexo, párr. 6.
[54] Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).
[55] Párrs. 21 a 23 de las decisiones 3/CP.30 y 7/CMA.7.

FCCC/CP/2026/10/Add.1–FCCC/PA/CMA/2026/11/Add.1	*Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Global Environment Facility*
Comunicaciones	*https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1519*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility*

e) Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños

67. *Antecedentes*. El Instrumento Rector del FRPD establece que su Junta recibirá orientación de la CP y la CP/RA en relación con sus políticas, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad, adoptará las medidas adecuadas en respuesta a la orientación que reciba de la CP y la CP/RA y presentará un informe anual a la CP y a la CP/RA para que lo examinen[56].

68. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente, aprobaron los arreglos entre la CP, la CP/RA y la Junta del FRPD, y pidieron a la Junta que informara sobre la implementación de los arreglos en sus informes anuales a la CP y a la CP/RA, a partir de sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente[57].

69. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente, invitaron a las Partes a que presentaran sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al FRPD, pidieron al CPF que tuviera en cuenta esas comunicaciones al preparar la orientación preliminar destinada al FRPD que transmitiría a la CP y a la CP/RA para que la examinasen en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente, y pidieron a la Junta del FRPD que en su informe anual a la CP y a la CP/RA incluyera información sobre las medidas que hubiese adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en las decisiones 4/CP.30 y 8/CMA.7, respectivamente[58].

70. *Medidas*. Se invitará a la CP a impartir orientación al FRPD sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad teniendo en cuenta los informes de la Junta del FRPD y del CPF.

FCCC/CP/2026/7-FCCC/PA/CMA/2026/12 y Add.1	*Informe de la Junta del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños. Nota de la secretaría*
FCCC/CP/2026/10/Add.3–FCCC/PA/CMA/2026/11/Add.3	*Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Fund for responding to Loss and Damage*
Comunicaciones	*https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1522*
Más información en	*https://unfccc.int/fund-for-responding-to-loss-and-damage*

f) Séptimo examen del Mecanismo Financiero

71. *Antecedentes*. En su cuarto período de sesiones, la CP decidió que el Mecanismo Financiero se examinaría cada cuatro años de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención[59]. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF ayudaría a la CP a ejercer sus funciones relativas al Mecanismo Financiero por medio de actividades como la provisión de aportaciones especializadas, entre otras cosas mediante exámenes y

[56] Párr. 13 del Instrumento Rector del FRPD (anexo I de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5).
[57] Párrs. 4 y 5 de las decisiones 6/CP.29 y 12/CMA.6. Los arreglos figuran en el anexo de esas decisiones.
[58] Decisiones 4/CP.30, párrs. 16 a 18, y 8/CMA.7, párrs. 17 a 19.
[59] Decisión 3/CP.4, párr. 2.

evaluaciones independientes, para la preparación y realización de los exámenes periódicos del Mecanismo Financiero por la CP[60].

72. En su 21er período de sesiones, la CP decidió evaluar la aplicación de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia en el contexto del séptimo examen del Mecanismo Financiero[61].

73. En su 23er período de sesiones, la CP decidió que el séptimo examen del Mecanismo Financiero se iniciaría en su 26º período de sesiones[62]. La CP no pudo concluir el examen de las directrices para el examen entre sus períodos de sesiones 26º y 30º[63]. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

74. *Medidas*. Se invitará a la CP a que acuerde unas directrices para el séptimo examen del Mecanismo Financiero teniendo en cuenta las directrices que figuran en el anexo de la decisión 12/CP.22.

Más información en	*https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/review-of-the-financial-mechanism*

9. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

75. *Antecedentes*. En su 20º período de sesiones, la CP decidió que el CET y el CRTC seguirían preparando un informe anual conjunto, que presentarían a la CP por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones[64]. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE[65].

76. En su 64º período de sesiones, los órganos subsidiarios recomendaron un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 31er período de sesiones[66].

77. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a miembros del CET y de la Junta Consultiva del CRTC.

FCCC/SB/2026/5	*Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2026*
Más información en	*http://unfccc.int/ttclear, www.ctc-n.org y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership*

b) Entidad anfitriona del Centro de Tecnología del Clima

78. *Antecedentes*. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente, pidieron al OSE que, en su 64º período de sesiones, recomendara un proyecto de decisión sobre la nueva entidad anfitriona del Centro de Tecnología del Clima,

[60] Decisión 2/CP.17, párr. 121 e).
[61] Decisión 1/CP.21, párr. 87.
[62] Decisión 11/CP.23, párrs. 4 y 5.
[63] FCCC/CP/2021/12, párr. 84, FCCC/CP/2022/10, párr. 90, FCCC/CP/2023/11, párr. 93, FCCC/CP/2024/11, párr. 105, y FCCC/CP/2025/12, párr. 123.
[64] Decisión 17/CP.20, párr. 4.
[65] Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2026/7, párrs. 52 a 54, y FCCC/SBI/2026/18, párrs. 86 a 88.
[66] El texto del proyecto de decisión figura en los documentos FCCC/SBSTA/2026/5/Add.1 y FCCC/SBI/2026/15/Add.1.

basándose en el informe de evaluación de las propuestas presentadas[67], para que la CP y la CP/RA lo examinasen y aprobasen en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente[68].

79. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente, pidieron también al OSE que, en su 64º período de sesiones, recomendara elementos de un memorando de entendimiento entre la CP, la CP/RA y la entidad anfitriona propuesta[69].

80. En su 64º período de sesiones, el OSE recomendó como entidad anfitriona al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y acordó seguir examinando este asunto en su 65º período de sesiones[70]. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE[71].

81. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en	*https://unfccc.int/topics/climate-technology/resources/host-of-the-climate-technology-centre*

c) Tercer examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima

82. *Antecedentes*. En su 26º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que, de conformidad con el párr. 20 del anexo VII de la decisión 2/CP.17, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, encargase el tercer examen independiente de la eficacia del CRTC para que la CP lo examinara en su 31er período de sesiones[72]. También en su 26º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que organizara un diálogo, coincidiendo con su 31er período de sesiones, para examinar las conclusiones del examen[73].

83. *Medidas*. Se invitará a la CP a examinar las conclusiones y las recomendaciones del tercer examen independiente y a determinar las medidas de seguimiento que se requieran para mejorar el desempeño del CRTC.

FCCC/CP/2026/5	*Informe sobre el tercer examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima*
Más información en	*http://unfccc.int/ttclear/*

d) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología

84. *Antecedentes*. En su 29º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que, bajo la orientación del CET y en consulta con el FMAM, preparase un informe sobre la evaluación del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología, en el que se hiciera balance de los progresos realizados, las dificultades encontradas, los éxitos cosechados y las enseñanzas extraídas en la aplicación del programa estratégico de Poznan[74].

85. También en su 29º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 64º período de sesiones, examinara el informe a que se hace referencia en el párrafo 84 *supra* con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP para que lo examinase y aprobase en su 31er período de sesiones[75]. En su 64º período de sesiones, el OSE acordó

[67] FCCC/SBI/2026/13.
[68] Decisiones 10/CP.30, párr. 11, y 17/CMA.7, párr. 7.
[69] Decisiones 10/CP.30, párr. 12, y 17/CMA.7, párr. 8.
[70] FCCC/SBI/2026/15, párrs. 99 y 102.
[71] Véase el documento FCCC/SBI/2026/18, párrs. 89 a 94.
[72] Decisión 11/CP.26, párr. 24.
[73] Decisión 11/CP.26, párr. 25.
[74] Decisión 9/CP.29, párr. 2.
[75] Decisión 9/CP.29, párr. 3.

aplazar el examen de este asunto hasta su 65º período de sesiones[76]. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE[77].

86. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/SBI/2026/9	*Evaluación del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología. Informe de la secretaría*
Más información en	*https://unfccc.int/ttclear/support/poznan-strategic-programme.html*

10. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

87. *Antecedentes*. El CPFC prepara informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor, que presenta a la CP por conducto del OSE[78]. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE[79].

88. En su 64º período de sesiones, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención y otro sobre el sexto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con arreglo a la Convención a la CP para que los examinara y aprobara en su 31er período de sesiones[80].

89. En su 30º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que, con la orientación del CPFC, organizara la octava edición del Centro de Fomento de la Capacidad durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de noviembre de 2026[81].

90. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a miembros del CPFC.

FCCC/SBI/2026/24	*Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/capacity-building, https://unfccc.int/pccb y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership*

11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

91. *Antecedentes*. En su 26º período de sesiones, la CP decidió prorrogar el mandato del GEPMA manteniendo sus actuales atribuciones; establecer que el próximo examen del mandato del GEPMA tendría lugar en la CP 36; hacer una evaluación de la labor del GEPMA para examinar sus progresos y atribuciones en la CP 31, a mitad de período con respecto al examen, usando este examen para reflexionar sobre la evolución de las necesidades de los países menos adelantados; y definir los pasos a seguir para realizar la mencionada evaluación en la CP 29[82].

92. En su 30º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 64º período de sesiones, iniciase la evaluación de la marcha de los trabajos del GEPMA y de sus atribuciones centrándose en la evolución de las necesidades de los países menos adelantados y teniendo

[76] FCCC/SBI/2026/15, párr. 112.
[77] Véase el documento FCCC/SBI/2026/18, párrs. 95 a 97.
[78] Decisión 2/CP.22, anexo, párr. 17.
[79] Véase el documento FCCC/SBI/2026/18, párrs. 103 a 105.
[80] El texto de los proyectos de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2026/15/Add.1.
[81] Decisión 14/CP.30, párr. 7.
[82] Decisión 15/CP.26, párrs. 1 a 3 y 5.

en cuenta la información contenida en el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 18 de la decisión 15/CP.30, y que recomendase un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 31er período de sesiones[83].

93. En su 64º período de sesiones, el OSE inició la evaluación de la marcha de los trabajos del GEPMA y de sus atribuciones, y acordó que seguiría examinando este asunto en su 65º período de sesiones con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinaran en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente[84]. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE[85].

94. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en	*https://unfccc.int/LEG*

12. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

95. *Antecedentes*. La CP, en su 24º período de sesiones, la CP/RP, en su 14º período de sesiones, y la CP/RA, en su 1er período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP, la CP/RP y la CP/RA[86].

96. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 29º, 19º y 6º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo del foro y del CKR para 2026-2030[87].

97. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, pidieron al CKR que presentara al foro cada año, durante el segundo período ordinario de sesiones de los órganos subsidiarios, su informe anual y las principales conclusiones que de él se desprendiesen, para que este las examinara con miras a formular recomendaciones que se someterían a la consideración de la CP, la CP/RP y la CP/RA[88].

98. En su 64º período de sesiones, los órganos subsidiarios convocaron una reunión del foro, pero no pudieron concluir el examen de este asunto y acordaron que seguirían examinándolo en su 65º período de sesiones[89]. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, decidieron que el foro llevaría a cabo las actividades a que se hace referencia en el párrafo 11 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7 en el 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios[90]. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE[91].

99. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en	*https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures*

[83] Decisión 15/CP.30, párr. 19. La CP/RA tomó nota de la decisión 15/CP.30 en el párrafo 1 de la decisión 26/CMA.7.
[84] FCCC/SBI/2026/15, párrs. 85 y 86.
[85] Véase el documento FCCC/SBI/2026/18, párrs. 77 a 82.
[86] Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.
[87] Párr. 5 de las decisiones 16/CP.29, 3/CMP.19 y 22/CMA.6. El plan de trabajo figura en el anexo de esas decisiones.
[88] Párr. 12 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7.
[89] FCCC/SBSTA/2026/5, párrs. 74 y 75, y FCCC/SBI/2026/15, párrs. 48 y 49.
[90] Párr. 11 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7.
[91] Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2026/7, párrs. 40 a 46, y FCCC/SBI/2026/18, párrs. 46 a 52.

13. Examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

100. *Antecedentes*. En su 27º período de sesiones, la CP observó que se había cumplido el mandato relacionado con el segundo examen periódico formulado en las decisiones 1/CP.16, 1/CP.17, 2/CP.17, 1/CP.18 y 5/CP.25 y decidió que en su 29º período de sesiones consideraría si procedía seguir realizando exámenes periódicos[92]. En su 29º período de sesiones, la CP decidió que seguiría estudiando este asunto en su 30º período de sesiones[93]. En su 30º período de sesiones, la CP acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 31er período de sesiones[94].

101. *Medidas*. Se invitará a la CP a seguir examinando este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

Más información en	*https://unfccc.int/topics/science/workstreams/periodic-review*

14. Género y cambio climático

102. *Antecedentes*. En su 29º período de sesiones, la CP decidió prorrogar por diez años la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género[95] y, en su 30º período de sesiones, aprobó el plan de acción de Belém sobre el género (2026-2034)[96].

103. En su 29º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que siguiera preparando un informe anual sobre la composición por género[97]. En su 30º período de sesiones, la CP pidió asimismo a la secretaría que, en el marco del plan de acción de Belém sobre el género, preparara un informe acerca del taller sobre mejores prácticas y herramientas para reforzar la función de los puntos focales nacionales de género y cambio climático celebrado durante el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios, así como un informe de síntesis de las comunicaciones recibidas sobre la experiencia en la utilización de instrumentos financieros y metodologías con perspectiva de género y el fomento de la capacidad disponible en este sentido[98].

104. *Medidas*. Se invitará a la CP a que remita al OSE el examen de los informes mencionados en el párrafo 103 *supra*. También se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/CP/2026/3	*Taller sobre mejores prácticas y herramientas para reforzar la función de los puntos focales nacionales de género y cambio climático. Informe de la secretaría*
FCCC/CP/2026/4	*Composición por género. Informe de la secretaría*
FCCC/CP/2026/6	*Experiencia en la utilización de instrumentos financieros y metodologías con perspectiva de género, y fomento de la capacidad disponible en este sentido. Informe de síntesis de la secretaría*
Comunicaciones	*https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1517*
Más información en	*https://unfccc.int/gender*

[92] Decisión 21/CP.27, párrs. 22 y 23.
[93] Decisión 18/CP.29, párr. 2.
[94] FCCC/CP/2025/12, párr. 147.
[95] Decisión 7/CP.29, párr. 11.
[96] Decisión 7/CP.30, párr. 6. El plan de acción de Belém sobre el género figura en el anexo de esa decisión.
[97] Decisión 7/CP.29, párr. 22 b).
[98] Decisión 7/CP.30, anexo, cuadro 1, entregable A.2.2, y cuadro 4, entregable D.1.2, respectivamente.

15. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15

a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención

105. *Antecedentes*. Este subtema del programa se dejó en suspenso en la CP 30[99]. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

106. *Medidas*. Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2011/5	*Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría*

b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención

107. *Antecedentes*. Este subtema del programa se dejó en suspenso en la CP 30[100]. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

108. *Medidas*. Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2011/4/Rev.1	*Propuesta revisada de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaría*

16. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención

109. *Antecedentes*. En los períodos de sesiones 17º a 30º de la CP, se aprobó el programa con este tema en suspenso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones[101].

110. *Medidas*. Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Cuestiones presupuestarias, financieras e institucionales

111. *Antecedentes*. Los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE[102].

112. En su 64º período de sesiones, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales a la CP para que lo examinara y aprobara en su 31er período de sesiones[103].

113. *Medidas*. Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

[99] FCCC/CP/2025/12, párr. 11.
[100] Véase la nota 99 *supra*.
[101] En el documento FCCC/CP/2019/1 figura más información a este respecto.
[102] Véase el documento FCCC/SBI/2026/18, párr. 115.
[103] El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2026/15/Add.1.

b) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco

114. *Antecedentes*. En su 30º período de sesiones, la CP acordó que seguiría examinando este asunto en su 31er período de sesiones[104].

115. *Medidas*. Se invitará a la CP a seguir examinando este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2013/INF.3	*Background information relating to the proposal to include a sub-item on the provisional agenda of the nineteenth session of the Conference of the Parties. Note by the secretariat*

18. Fase de alto nivel

a) Declaraciones de las Partes

116. La primera parte de la fase de alto nivel tendrá lugar durante la Cumbre de Dirigentes, los días 11 y 12 de noviembre, en presencia de los Jefes de Estado y de Gobierno, y en ella se celebrará una sesión plenaria conjunta de los órganos rectores en la que se escucharán declaraciones nacionales.

117. La segunda parte de la fase de alto nivel tendrá lugar los días 17 y 18 de noviembre para escuchar las declaraciones en nombre de grupos o de aquellas Partes cuyo Jefe de Estado o de Gobierno no haya intervenido durante la primera parte.

118. Siguiendo la práctica reciente, habrá una lista de oradores para la fase de alto nivel. Cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que instó a las Partes y a los Presidentes a que concluyeran las conferencias puntualmente, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos.

119. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se dispondrá de un mecanismo para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado. Podrán publicarse versiones más largas de las declaraciones en el sitio web de la Convención Marco.

120. La información sobre la inscripción en la lista de oradores para la fase de alto nivel se ha comunicado a las Partes. Se facilitará información adicional a las Partes y en el sitio web de la Convención Marco.

121. Para que se publique el texto íntegro de su declaración oficial en el sitio web de la Convención Marco, las Partes deben enviar una copia antes de pronunciar la declaración a cophls@unfccc.int.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

122. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a tomar la palabra durante la segunda parte de la fase de alto nivel, tras las declaraciones de los grupos y las Partes. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco.

123. Está previsto que la fase de alto nivel concluya el 19 de noviembre.

[104] FCCC/CP/2025/12, párr. 157.

19. Otros asuntos

124 En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

20. Clausura e informe del período de sesiones

125. Se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de informe sobre el período de sesiones al término de este y a autorizar al Relator a ultimarlo después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CPF	Comité Permanente de Financiación
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FRPD	Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución